



Resolución Viceministerial No. 001-2022/MTPE/2

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS: El Acta de Sesión N° 3 del 26 de enero de 2022; el Informe N° 0045-2022-MTPE/2/15.1 de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo; la Hoja de Elevación N° 0144-2022-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo; y el Informe N° 0221-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, tiene por finalidad prevenir y eliminar toda forma de discriminación en las condiciones de trabajo y empleo de quienes realizan trabajo doméstico, garantizar sus derechos fundamentales, así como reconocer su significativa contribución al desarrollo social y económico del país;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final de la citada ley establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y las organizaciones sindicales representantes de las personas trabajadoras del hogar, conforman la Mesa de Trabajo para promover el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar; su carácter es permanente, en el marco del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo; la Mesa de Trabajo sesiona por lo menos una (1) vez al mes;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2021-TR, dispone la creación de la Mesa de Trabajo para Promover el Cumplimiento de los Derechos de las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 208-2021-TR se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Mesa de Trabajo para Promover el Cumplimiento de los Derechos de las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 8 de la citada resolución ministerial establece que el Grupo de Trabajo Multisectorial deberá contar con un Reglamento Interno en el cual se establecen las pautas para el adecuado desarrollo de las funciones del mismo



Que, con fecha 26 de enero de 2022, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria N° 3 en la cual se aprobó, por unanimidad, la propuesta de Reglamento Interno del Grupo de Trabajo Multisectorial de la “Mesa de trabajo para promover el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar”;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que dicho sector es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, entre otros, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, en materia de derechos fundamentales en el ámbito laboral;

Que, el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, establece que el Despacho Viceministerial de Trabajo, entre otras, tiene como función expedir resoluciones viceministeriales sobre asuntos materia de competencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario expedir el acto de administración que oficialice la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo Multisectorial de la “Mesa de trabajo para promover el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar”;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

La presente Resolución Viceministerial tiene por objeto oficializar la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa de Trabajo para Promover el Cumplimiento de los Derechos de las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.





Resolución Viceministerial No. 001-2022/MTPE/L2

Artículo 2. Comunicación

Encárgase a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa de Trabajo para Promover el Cumplimiento de los Derechos de las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar”, remitir a sus integrantes para conocimiento y fines, copia de la presente Resolución Viceministerial y de su Anexo, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución Viceministerial.

Regístrese y comuníquese.

EDILBERTO SERGIO JAIME RÍOS
Viceministro de Trabajo
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



